Unidad de Coordinación Institucional

UNAP
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
DEL ESTADO DE CHILE

MAT: AUTORIZASE ADQUISICIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO MENOR A 100 UTM.

IQUIQUE, 22 de Enero del 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03/MECE/2018

Con esta fecha, el Jefe Institucional de Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) La Ley Nº 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D. F. L. Nº 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley Nº 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto Nº 250, que contiene el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de 2004; el artículo 3º de la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento Nº 2380 del 21/11/2014 y la orden de subrogancia en cargo del rector en el Decreto Exento nº0137 del 23/01/2018.
2) Solicitud N° 18145 de fecha 15 de Enero del 2018, del Director de Proyecto, solicitando la compra de Bibliografía para Proyecto de la VRIIP "Acontecimiento ecológico en la poesía chilena contemporánea", en el marco del Proyecto UAP1657.
3) Lo dispuesto en el Art. 10 numeral 7, letra j) del Reglamento Ley N°19.886 que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
1) Que se ha revisado el catálogo de convenio marco en el portal www.mercadopublico.cl y los productos solicitados no se encuentran disponibles.
2) La causal invocada se fundamenta en que el valor de los productos no supera las 100 UTM y por lo tanto el costo de realizar una licitación es desproporcionado según tabla de costos adjunta.

R E S U E L V O:

1. Autorizase la contratación mediante Trato Directo con Buscalibre S.A Rut 76.023.713.2 con domicilio en Jose Joaquín Aguirre 1303, Huechuraba, por un monto total de $253.209-. (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos nueve pesos) IVA incluido, de acuerdo con los términos contenidos en cotización adjunta.
2. Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUD02PRO Proyecto 020405240012 cuenta 1220203000 del Plan de cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
JEFE INSTITUCIONAL DE FINANZAS
IQUIQUE - CHILE

CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
Jefe Institucional de Finanzas
En representación del Rector

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
JEFE DE ARANCELES Y CERTIFICACIÓN
IQUIQUE - CHILE

LUISA RAMOS PEREZ
Ministro de Fe Ad Hoc